



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	16	Y
		21	234.140		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			22.2.78		

C - 5 ENE. 1979

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria. (33) *existia.*

30	PRICRIDADES:	32	FECHA
31	NUMERO		

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63H

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
JUGUETE DE ENTRETENIMIENTO PARA BEBES.	

71	SOLICITANTE (S)
DON VALENTIN BRAVO SOTO	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Navas de Tolosa, no. 10 - VALLADOLID.	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención se refiere, como indica el enuncia-
do de esta Memoria, a un juguete de entretenimiento para be-
bés, cuyas características de efectos combinados de colori-
do, movimiento y sonido, mejoran sensiblemente las cualida-
des de atractivo de los juguetes conocidos para lactantes.

5 En tal sentido, el juguete de entretenimiento
para bebés, objeto de la presente solicitud de Modelo de
Utilidad, viene a caracterizarse por el hecho de estar cons-
tituido por la representación corporea de un ave situada
10 en el interior de un receptáculo y sustentada por el extre-
mo de un brazo que forma parte de un mecanismo convencio-
nal, de tal modo que la oscilación del ave sobre su sopor-
te determina el cierre del circuito eléctrico que pone en
marcha un dispositivo reproductor de sonidos onomatopeyica-
mente coincidentes en el ave representada.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura única representada, muestra un esque-
ma de constitución como ejemplo de realización, del objeto
de la invención.

Puede apreciarse que consta de la representación
corporea de un ave (1), que se encuentra en el interior de
25 un receptáculo (2), sustentada por el extremo de un brazo
(3), cuyo brazo forma parte de un mecanismo convencional (4)
y de un interruptor eléctrico (5), de modo que la oscila-
ción del ave (1) y su brazo de soporte (3), determina el
cierre del circuito eléctrico que pone en marcha a un dis-
positivo reproductor de sonidos (6) alimentado por las co-
30

1

respondientes baterías eléctricas (7), como también al movimiento temporal del ave (1), a través de dicho mecanismo convencional (4)

5

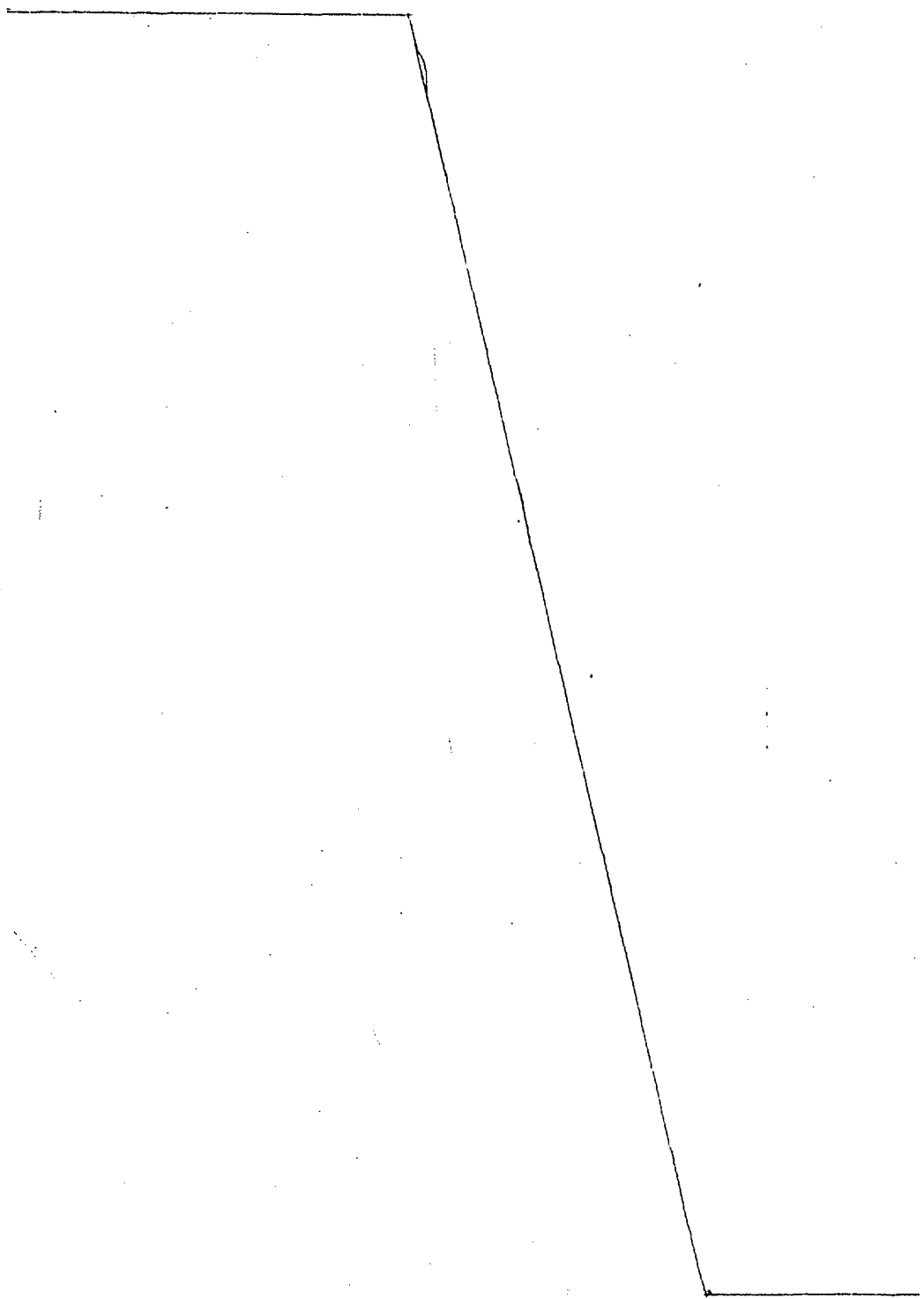
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- JUGUETE DE ENTRETENIMIENTO PARA BEBES
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constitui
do por la representación corpórea de un ave situada en el
interior de un receptaculo y sustentada en el extremo de
5 un brazo que forma parte de un mecanismo convencional, de
tal manera que la oscilación del ave sobre su soporte determ
mina el cierre del circuito eléctrico que pone en marcha
un dispositivo reproductor de sonidos onomatopeyicamente
coincidente con el ave representada.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita por: JUGUETE DE ENTRETENIMIENTO PARA BEBES.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de seis págin
na mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de Febrero de 1978

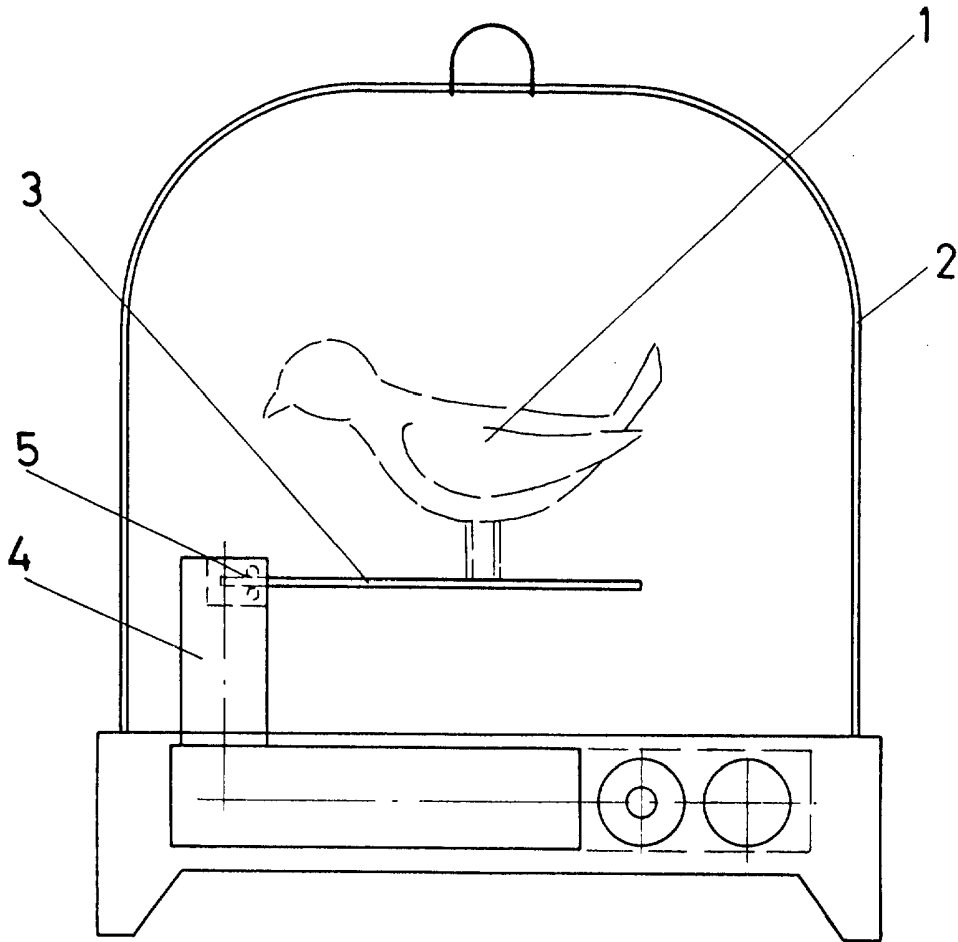
BERNARDO UNGRIA

E. P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Febrero de 1971

EDUARDO UNGRIA